



Doña Laura Álvarez Cabrera, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2021, al particular 16 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DE LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA ACTIVIDAD DE CONDUCTOR DE AUTO-TAXI (10ª CONVOCATORIA).

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Protección y Bienestar Animal:

"En fecha 25 de septiembre de 2014, la Junta de Gobierno Local aprobó las Bases reguladoras del procedimiento para la obtención del certificado municipal de aptitud.

En fecha 27 de mayo de 2016, la Junta de Gobierno Local aprobó "Modificar las Bases por las que se regula el procedimiento para obtener el certificado municipal de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de auto-taxi en el municipio de Jerez de la Frontera".

En fecha 30 de septiembre de 2021, la Junta de Gobierno Local aprobó la décima convocatoria para la celebración de las pruebas para la obtención del certificado municipal de aptitud necesario para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de auto-taxi en la ciudad de Jerez de la Frontera.

Tal y como regula la Base cuarta, y dando cumplimiento al susodicho acuerdo, se concedió un plazo de 15 días naturales para la presentación de solicitudes a contar desde el siguiente a su publicación en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento, plazo que se inició el día 6 de octubre y finalizó el 21 de octubre de 2021.

Transcurrido el referido plazo, y de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, así como los artículos 44 y siguientes de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros en la Ciudad de Jerez de la Frontera y la Base quinta, vistas las solicitudes presentadas y visto el Informe de Asistencia Jurídica,

Por todo ello, **SE PROPONE**

PRIMERO.- Aprobar las listas provisionales de admitidos para la realización de las pruebas de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de auto-taxi, que a continuación se relacionan:

a) Lista provisional de admitidos/as.

<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
Alemán Montoya, Rafael	xxx6663xx
Barranco Crespo, Daniel	xxx3885xx
Barrera Cabrera, María José	xxx9074xx
Benítez Barberá, Angel	xxx5849xx
Benítez Ruiz, Francisco	xxx4699xx
Cedeño Moreno, Jorge Luis	xxx7330xx



<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
Domínguez Soto, Mario	xxx5600xx
Elena Pérez, Francisco	xxx5339xx
Garrido Crespo, Antonio	xxx3022xx
Godino Pons, Rafael Jerónimo	xxx5579xx
González Cordero, Samuel	xxx4546xx
Guisado Odero, Antonio	xxx8789xx
Infantes Ruiz, María Yolanda	xxx9996xx
Jiménez Romero, Antonio Jesús	xxx1422xx
Mendoza Saborido, Manuel Esteban	xxx6481xx
Peralta Gomar, Inmaculada	xxx7535xx
Perdigones Galán, Alejandro	xxx7755xx
Perdigones Pacheco, Juan Antonio	xxx6892xx
Pozo Fernández, Francisco	xxx2795xx
Richarte Suárez, Juan Manuel	xxx8748xx
Romero Vega, Gabriela	xxx0239xx
Salas Rodríguez, Alejandro	xxx7599xx
Sánchez Ramírez, Alba María	xxx5651xx
Sardo, Gesuino Giovanni	xxx1508xx
Serna de la Peña, Álvaro	xxx4938xx
Seto Gutiérrez, Rubén	xxx8801xx
Tejero Flores, Marcos	xxx9893xx
Tejero López, Domingo	xxx3505xx

SEGUNDO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de las listas provisionales en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jerez y en la web municipal, para subsanación de errores u omisiones.

Transcurrido dicho plazo, una vez subsanados los errores, en su caso, se aprobarán definitivamente las listas de admitidos, dándose publicidad de las mismas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web www.jerez.es

TERCERO.- Facultar a cualquiera de los miembros del Tribunal Calificador para realizar todos los actos de ordenación y desarrollo de la prueba que resulten necesarios para garantizar la objetividad de los resultados, a cuyo efecto podrán expulsar de la prueba o de cualquier otra fase del proceso de aptitud a cualquier aspirante que contraviniera lo acordado por este Ayuntamiento o las instrucciones que realice cualquier miembro de dicho Tribunal.

CUARTO.- Publicar las listas provisionales de admitidos para la realización de las pruebas de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de auto-taxi en el Tablón de Anuncios y en la página web de este Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Unión Jerezana Tele-Taxi."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio de Asistencia Jurídica y Derecho a la Información, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.